



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Dirección Regional



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

15 10000

Tunja,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-491486-1500
Fecha: 2019-08-30 15:49:24
Enviar a: JOSEFINA PINEDA CUERVO
No. Folios: 1

CORREO CERTIFICADO

Señora
JOSEFINA PINEDA CUERVO
Calle 7 No. 12 - 62
Tunja, Boyacá.

Asunto: Respuesta derecho de petición, subsidio pensional.
SIM: **15810726**

Respetada Señora:

Con el fin de atender su petición con radicado E-2019-465118-1500, por medio del cual solicita "...expedirme *EL BONO PENSIONAL* a que tengo derecho como *MADRE COMUNITARIA*..." en el marco de nuestras competencias, nos permitimos dar respuesta en el siguiente sentido:

El artículo 3 del decreto 605 de 2013, compilado en el artículo 2.2.14.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, refiere lo siguiente respecto a los requisitos para acceder al subsidio pensional:

"ARTÍCULO 2.2.14.3.3. REQUISITOS. Para acceder al subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, las personas de las que trata el artículo 2.2.14.3.2. del presente decreto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser colombiano.*
- 2. Tener como mínimo 57 años de edad si es mujer o 62 años de edad si es hombre.*
- 3. Residir durante los últimos diez años en el territorio nacional.*
- 4. Acreditar la condición de retiro como madre comunitaria del Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1450 de 2011."*

Por lo tanto, si cumple con los requisitos arriba descritos, puede postularse para el subsidio pensional, sin embargo cabe recordar que la postulación y envío de documentos es evaluada por la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los cuales una vez estudiado cada caso en particular determinan si la persona es o no beneficiaria del mismo, entendiendo que la postulación no tiene como efecto directo ser acreedora del beneficio pensional.

En este orden de ideas, se le solicita acercarse al Centro Zonal Tunja 1 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o Centro Zonal donde haya prestado sus servicios, de manera inmediata a fin de tramitar el subsidio pensional adjuntando todos los documentos necesarios para ser postulado en la próxima convocatoria.

Cordialmente,



EDISSON FERNEY GOMEZ RODRIGUEZ
Director Regional Boyacá (E)

Copia Jose Ariel Anzoategui Ariza, Coordinador Centro Zonal Tunja 1.

Revisó: Amira Soracá Reyes/Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica *ar*
Proyectó: Nury Viviana Gomez Contratista Dirección. *W*